



Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Exposiciones y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con fecha 30 de Diciembre, el Señor Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«Decreto.—Resultando que por decretos fechas 14 y 17 de Noviembre fueron cancelados los registros titulados «Pastora de Los Angeles» y «Angelita», números 2.495 y 2.503 respectivamente, publicándose en el núm. 142 del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 26 de Noviembre de 1919:

Considerando que han transcurrido los treinta días que para ser firmes los decretos gubernativos señala el art. 88 de la ley de Minas, y 116 del Reglamento, por lo que debe cumplimentarse lo prescripto en el último párrafo del art. 55 del mismo;

Vengo en declarar franco y registrable el terreno ocupado por los registros de referencia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 30 de Diciembre de 1919.

El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Adolfo Riaza Grimaud, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

HAGO SABER: Que en el alarde verificado en el día de ayer de las causas que se hallan en estado de ser sometidas á la resolución del Jurado en el próximo cuatrimestre, han sido incluidas las que en el presente cuadro se indican, haciéndose los señalamientos del juicio oral que en el mismo se expresan.

DÍAS SEÑALADOS.	JUZGADOS.	DELITO.	PROCESADOS.
24 al 27 de Febrero de 1920	Palencia.....	Asesinato y homicidio.	Nazario Pastor Calvo.
28 de idem idem.....	Idem	Corrupción de menores	Eufemia Alandia Andrés.
1 de Marzo de idem	Idem	Idem idem.....	Marcela Morán Monge.
8 de idem idem.....	Astudillo.....	Homicidio.....	Victor Vázquez Deiro y otro.
9 y 10 de idem idem.....	Carrión	Falsedad	Manuel Trujillo Inés.
11 y 12 de idem idem.....	Frehilla.....	Homicidio.....	Maurilio Pérez Andrés.
13 de idem idem.....	Idem	Idem	Francisco Moro Toro.
22 de idem idem.....	Uervera	Robo	Julian García Estébanez.
23 de idem idem.....	Idem	Idem	Emiliano Malanda Barriuso.
24 de idem idem	Idem	Homicidio	Aquilino Sardina Vicente.

Palencia 17 de Diciembre de 1919.—El Presidente, Adolfo Riaza.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Circular.

Próximo el periodo en que los Ayuntamientos de esta provincia han de remitir á esta Oficina, en obediencia á lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 por que se rige la exacción del impuesto á que esta Circular se refiere, las certificaciones que acrediten los pagos verificados por sus cajas durante el tercer trimestre del año económico de 1919-20 (Octubre, Noviembre y Diciembre), se previene á los Sres. Alcaldes Presidentes de tales Corporaciones, que dichas certificaciones, en las que necesariamente se acreditarán detalla-

da y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados con cargo al presupuesto vigente en el mencionado trimestre, las remitirán debidamente reintegradas, dentro del mes de Enero de 1920.

Palencia 29 de Diciembre de 1919.
—El Administrador de Propiedades, Salvador Herrera.

Requerimiento.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda se requiere al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava para que en el plazo de tres días, contados desde el siguiente á la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, remita á esta Administración certificación en la que se haga constar detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos verifica-

dos por dicha entidad durante el primer trimestre del año económico de 1919-20 (Abril, Mayo y Junio), advirtiéndole que como quiera que este servicio ya le fué reclamado en Circular inserta en el BOLETÍN de 8 de Agosto último, y por no haberlo cumplido, el Sr. Delegado de Hacienda le impuso en 25 de Octubre pasado la multa de 17 pesetas 50 céntimos, acuerdo que se le ratificó por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 31 del próximo mes, pasado que sea el plazo que para su cumplimiento se le concede por la presente, se pondrá el hecho en conocimiento de los Tribunales ordinarios por vestir los hechos caractéres de un delito de desobediencia grave.

Palencia 31 de Diciembre de 1919.
—El Administrador de Propiedades, Salvador Herrera.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Provincia de Palencia.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 á 1920, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formada con arreglo á lo dispuesto por Real Decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

USOS VECINALES

(Continuación.)

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	PASTOS												CAZA	RESUMEN de las tasaciones	
			MADERAS	LEÑAS			Número de cabezas	TASAQIÓN	ESTACIÓN	Mayor	Tasación	Lectáreas	Tasación	Tasación			
Núm. de árboles.	Tasación Pts. Cs.	Altas Es-téreos	Bajas Es-téreos	Tasación Pts. Cts.	Lanar Cebro	Pts. Cts.			Hectáreas	Pesetas	Ptas.						
Villalcón.	Era de Abajo.	Al pueblo.	>	>	>	>	10	>	10	>	6 meses.	30	15	Junio.	>	25 >	
Idem.	Prado Grande.	Idem.	>	>	>	>	20	>	20	>	Idem.	60	30	Idem.	>	50 >	
Idem.	El Redondo.	Idem.	>	>	>	>	10	>	10	>	Idem.	30	15	Idem.	>	25 >	
Villatoquite.	Prado de Santa María.	Idem.	>	>	>	>	10	>	10	>	Idem.	60	30	Idem.	>	40 >	
Idem.	Prado de las Huertas.	Idem.	>	>	>	>	10	>	10	>	Idem.	60	30	Idem.	>	40 >	
Villega.	Era Grande.	Villemar.	>	>	>	>	10	>	10	>	Idem.	60	30	Idem.	>	40 >	
Idem.	Tremedal.	Idem.	>	>	>	>	3	>	3	>	Idem.	20	10	Idem.	>	13 >	
Idem.	Vereda.	Idem.	30	300	>	>	3	>	3	>	Idem.	20	10	Idem.	>	313 >	
Idem.	Plantío.	Idem.	>	>	>	>	3	>	3	>	Idem.	20	10	Idem.	>	13 >	
Villota del Páramo.	Ontajo.	San Andrés de la Regla.	>	>	>	>	20	>	20	>	Idem.	10	30	6 meses.	>	50 >	
Idem.	Pradera de Villarroel.	Al pueblo.	>	>	>	>	30	>	30	>	Idem.	10	30	Idem.	>	60 >	
Idem.	Sotillo.	San Andrés de la Regla.	>	>	>	>	20	>	20	>	Idem.	20	60	Idem.	>	80 >	
Idem.	Vallejo.	Idem.	>	>	>	>	30	>	30	>	Idem.	15	45	Idem.	>	75 >	
<i>Montes exceptuados en concepto de dehesas boyales.</i>																	
Abia de las Torres.	Bajero y Bodegas.	Al pueblo.	>	>	>	>	100	>	200	>	Año.	>	>	>	>	200 >	
Idem.	El Monte.	Idem.	>	>	>	>	300	>	600	>	Idem.	>	>	>	>	600 >	
Antigüedad.	Valdeostillo.	Idem.	>	>	>	>	1000	50	2150	>	Idem.	20	120	Año.	>	2270 >	
Idem.	Verdugal.	Idem.	>	>	>	>	1000	50	2150	>	Idem.	20	120	Idem.	>	2270 >	
Astudillo.	De Astudillo.	Idem.	>	>	>	100	150	2000	40	2060	>	6 meses.	20	60	6 meses.	>	2270 >
Bahillo.	Los Chopos y La Presa.	Idem.	>	>	>	>	18	>	36	>	Año.	>	>	Año.	>	36 >	
Baltanás.	Sardón.	Idem.	>	>	>	>	100	50	350	>	Idem.	30	180	Año.	>	530 >	
Bustillo de la Vega.	La Peronda.	Bustillo.	>	>	>	>	300	>	600	>	Idem.	>	>	>	>	600 >	
Idem.	Idem.	Lagunilla.	>	>	>	>	400	>	800	>	Idem.	>	>	>	>	800 >	
Bustillo del Páramo.	Matasahagún	Villamoronta y Bustillo	>	>	>	>	600	>	1200	>	Idem.	32	192	Año.	>	1392 >	
Idem.	Valdeseñor.	Al pueblo.	>	>	>	>	200	>	400	>	Idem.	15	90	Idem.	>	490 >	
Calzada de los Molinos.	Senara.	Idem.	>	>	>	>	20	>	40	>	Idem.	>	>	>	>	40 >	
Calzadilla de la Cueza.	Cerra y Valle.	Idem.	>	>	>	>	370	>	740	>	Idem.	43	258	Año.	>	998 >	
Idem.	Páramo.	Idem.	>	>	>	>	250	>	500	>	Idem.	38	228	Idem.	>	728 >	
Carrión de los Condes.	San Martineja y otros.	Idem.	103	686	>	>	80	>	60	>	Idem.	>	>	>	>	746 >	
Castrillo de Don Juan.	Cruz Alta.	Idem.	>	>	>	>	500	10	1030	>	Idem.	>	>	>	>	1030 >	
Castrillo de Onielo.	Congostillo.	Idem.	>	>	>	>	250	10	265	>	1.º Nbre. á 30 Abril.	>	>	>	>	265 >	
Cervatos de la Cueza.	Nogales.	Idem.	>	>	>	>	100	5	215	>	Año.	>	>	>	>	215 >	
Cevico Navero.	Abajo.	Idem.	>	>	>	>	300	10	630	>	Idem.	>	>	>	>	630 >	
Idem.	Espinar.	Idem.	>	>	>	>	300	20	660	>	Idem.	>	>	>	>	660 >	
Vedado y Girón.	Idem.	Idem.	>	>	100	150	1000	65	2165	>	Idem.	130	780	Año.	>	3095 >	
Cevico de la Torre.	Del Común.	Idem.	>	>	>	>	200	50	275	>	1.º Nbre. á 30 Abril.	>	>	>	>	275 >	
Cobos de Cerrato.	Sequilla.	Idem.	>	>	100	150	600	12	1236	>	Año.	>	>	>	>	1336 >	
Collazos de Boedo.	El Soto y La Serna.	Idem.	>	>	>	>	305	4	311	>	6 meses.	24	72	6 meses.	>	383 >	
Herrera de Valdecañas.	Barbas de Oro.	Idem.	>	>	>	>	420	>	200	>	1.º Enero á 31 Marzo.	>	>	>	>	200 >	
Idem.	Chopera.	Idem.	>	>	>	>	400	>	200	>	Idem.	>	>	>	>	200 >	
Hornillos de Cerrato.	Montecillo.	Idem.	>	>	>	>	400	20	860	>	Año.	>	>	>	>	860 >	
Ledigos.	Las Cabañas.	Idem.	>	>	>	>	750	30	1590	>	Idem.	20	120	Año.	>	1710 >	

(Se continuará.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Noviembre de 1919.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo del lucido en las habitaciones de los Vigilantes en el Pabellón de Administración de la Cárcel Correccional.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
JORNALES.	
Oficial.—Fernando Morondo, 5 y 1/2 días, á 5 pesetas.....	27 50
Idem.—Juan Morondo, 15 ídem, á 4'25 ídem.....	63 75
Peón.—Julio Gatón, 15 ídem, á 3 ídem.....	45
Idem.—Tadeo Estébanez, 15 ídem, 0'50 ídem.....	7 50
IMPORTAN LOS JORNALES.....	143 75
MATERIALES.	
Factura número 1.—Felipe Gutiérrez, por 3 y 3/4 cargas de yeso, á 4'50 pesetas 16'87.....	16 87
Factura número 2.—Azcoitia Calderón y Compañía, por dos varas de muletón blanco, á 1'90 pesetas, 3'80.....	3 80
Factura número 3.—Espejel y Pollos, por 8 kilos de parrilla á 1'50, 12 pesetas. Por un metro doble, 2'50 pesetas. Por 1'600 kilos de parrilla, á 1'50 pesetas, 2'40.....	16 90
Factura número 4.—Hijos de Cándido Germán, por 150 baldosines encarnados, 1., á 9 pesetas, 13'50.....	13 50
Factura número 5.—Paulino Rodríguez, por 300 adobes á 2'50 pesetas ciento, 7'50.....	7 50
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	58 57
RESUMEN.	
IMPORTAN LOS JORNALES.....	143 75
IDEM LOS MATERIALES.....	58 57
IMPORTE TOTAL.....	202 32

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de doscientas dos pesetas y treinta y dos céntimos.

Palencia 5 de Diciembre de 1919.—El Delineante, Vicente Casado.

Sesión de 13 de Diciembre de 1919.

La Comisión Provincial, prévia la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3º, art. 98 de la ley Orgánica, acordó en sesión de hoy, aprobar la cuenta justificada, y que este extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 125 del texto citado.—El Vicepresidente, Luis Calderón.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley.

(Continuación)

Partido judicial de Frechilla.

Abarca.

D. Ceferino Alegre Munguía.
Gregorio Ruiz Gil.
Juan Sánchez Santos.
Manuel de Castro Cimas.
Pedro de Castro Cimas.
Florencio de la Torre Sánchez.

Abastas.

D. Luciano Mayorga Martínez.
Felipe Santiago Sangrador.
Indalecio Antón Mateo.

D. Adalberto Gómez Acero.
José Núñez Gallardo.
Lucas de la Raza Abero.

Añora.

D. Estanislao de la Vega Espejo.
Fidencio Baquerín Acero.
Filemón Obeso Merino.
Benigno Castro Rodríguez.
Manuel Morala Gómez.
Lino Prior Pastor.

Autilla.

D. Pedro Cea Herrera.
Zenón Castro Cea.
Cándido Tejerina Matía.
Cesáreo Ruiz Sánchez.
Valentín Tejerina Muñoz.
Quintín Vega Prieto.

Baquerín.

D. Higinio Antolín Pérez.
Pedro Espina Rodríguez.
Felipe Antolín Pérez.
Baldomero Enriquez de los Ríos.
Gonzalo Merino García.
Benedicto Lobos Gil.

Belmonte.

D. Rodrigo Madrigal Calonge.
Germán Pastor Rodríguez.
Mariano Vaquero Escobar.
Apolinar Aragón Palacios.
Isidoro Asenjo Gutiérrez.
Justino Cuadrado Lobo.

Boada.

D. Faustino García Alonso.
Florentino Melgar Ruiz.
Higinio Valverde García.
Cesáreo Alonso García.
Estanislao Atienza Madrigal.
Restituto Blanco Melgar.

Boadilla de Rioseco.

D. Faustino García Milano.
Marcelino Melero Bartolomé.
Justo Melero Mansilla.
Ambrosio Humanes Iglesias.
Agustín Bolado.
Apolinar Lera Laso.

Capillas.

D. Adriano Caivo Sánchez.
Angel Aparicio Sánchez.
Eladio García Herrero.
Florentino Rodríguez Pérez.
Ruperto Ramos y Ramos.
Leandro García Medina.

Cardeñosa.

D. Luciano Sangrador Zapatero.
Demetrio Gairido Garrido.
Zenón Ibarlucea Martínez.
Teófilo Castellanos Zapatero.
Pablo Zapatero Martínez.
Emeterio Zapatero.

Castil de Vela.

D. Cipriano Romo Ramos.
Aurelio Blanco Álvarez.
Domingo Alvarez Rey.
Enrique Martínez García.
Francisco Rey Fernández.
Agustín Herrero Herrero.

Castronuño.

D. Vicente Andrés Vega.
Galo Junquera Alonso.
Epifanio Merino Herrero.
Matías Junquera García.
Saturnino Benayas Herrero.
Antonio Matía Sánchez.

Cisneros.

D. Félix Pastor Seco.
Mariano Rodríguez Rodríguez.
Mariano Hurtado Marcos.
Benito Pastor Seco.
Cipriano Aldea Martínez.
Alvaro Mayorga Regaliza.

Frechilla.

D. Daniel García Castro.
Ramiro Melero Castro.
Daniel Santos González.
Norberto Ortega Fernández.
Salustiano Villagrá León.
Emilio Villota Bartolomé.
Federico Prieto Cano.
Fidel Cano Delgado.
Alberto Nievas Calonge.
Secundino Camino Prieto.
Ildefonso García Bartolomé.
Tomás Conde Cano.

Fuentes de Nava.

D. Quinidio Martín Diez.
Teófanes Monge Martín.
Marcial Rodríguez Pérez.
Doroteo Matía Martín.
Juan Diez García.
Ventura Rodríguez Sánchez.

Guaza.

D. Aureliano Alvarez Ariasgago.
Martíniano García Gil.
Hipólito de Castro Guerra.
Pedro Gago Martín.
Maximino Urbón Alvarez.
Francisco Marañón González.

Mazarreros.

D. José Gutiérrez Poza.
Narciso Alegre Ortega.
Jacinto Polo Martín.
Valeriano Herrera Concejo.
Apolinar Morato Gutiérrez.
Mariano Pariente de Cea.

Mazuecos.

D. Leoncio Rodríguez Domínguez.
Vicente Frechoso Antolín.
Clemente Giraldo Rojo.
Eladio Giraldo Almero.
Constantino Hortelano.
Eduardo Barbán Mayorga.

Meneses.

D. Alejandro Camino Liébana.
Braulio Romo Andrés.
Alvaro Asensio Martín.
Eleuterio Andrés Blanco.
Melquiades Rivas Marcos.
Valentín Blanco García.

Paredes de Nava.

D. Gregorio Calvo Ibáñez.
Luis Rodríguez García.
Félix Rodríguez Rodríguez.
Anastasio Herrero Infante.
Julian Gutiérrez Herrero.
Luis Ortiz Alcalde.

Pozo de Urama.

D. Isidro Arroba García.
Ignacio Alvarez Campos.
Tomás de Guzmán Salán.
Mateo Pérez Laso.
Francisco Antón Arenillas.
Facundo Saldaña Fidalgo.

Pozuelos del Rey.

D. Manuel Rabadán Niño.
Manuel González Castellanos.
Maximino García.
Pedro Sanzo Sanzo.
Diego Diez Zorita.
Gumersindo Fernández Zorita.

San Román de la Cuba.

D. José García Miguel.
Hilario Martínez Escapa.
Florencio Vega Raposo.
Alipio Pérez Pérez.
Víctor Cid Areños.
Guillermo Pérez Rodríguez.

Villacidaler.

D. Severino Hijosa Torío.
Cayetano Laso Ibáñez.
Cirilo Redondo López.
Juan Méndez López.
Miguel López López.
Antonio Martínez García.

Villada.

D. Enrique Martínez y Martínez.
Florencio Rivera Crespo.
Juan Antonio Méndez Borges.
Facundo Blanco Hernández.
Vicente Fierro Fidalgo.
Daniel Fierro Escobar.

Villalcón.

D. Pedro García Blasco.
Ambrosio Rodríguez Antolín.
Eugenio de la Vega Acero.
Moisés Conde Padierna.
Gregorio Padierna Martínez.
Martín Burgos Borge.

Villanueva del Rebollar.

D. Luciano Laso Palas.
Rudesindo Alonso Martínez.
Pedro Laso Santiago.
Silverio Silva Bahillo.
Fortunato Nicolás Santiago.
Melecio Cuesta Pastor.

Villarramieles.

D. Ignacio Prieto Palencia.
Gregorio López Guerra.
Pedro Caballero Serrano.
Victoriano Sánchez García.
Eugenio Sánchez Sánchez.
Víctor Pérez del Pino.

Villatoquite.

D. Didino Docio Sedano.
Pablo Martínez Pérez.
Germán Fernández Gómez.
Policarpo Otero Aparicio.
José Diez García.
Julian Antolín Guzmán.

Villalga.

D. Gerardo Villarroel Pérez.
Eugenio Caminero Domínguez.
Eugenio Santa María.
Luis Celada Antolín.
Félix Gómez Gutiérrez.
Miguel Gutiérrez Lagartos.
Villerías.

D. Gerardo Escrivano Díaz.
Pascasio Camino.
Eusebio Saldón Sánchez.
José Pérez Carmona.
Tomás Fernández Aguado.
Jacinto Escobar Simón.
(Se continuará).

Juzgados.

Aguilar de Campoó.

Don Ignacio Vilda Benito, Juez municipal suplente de esta villa de Aguilar de Campoó, en ejercicio por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente de juicio verbal civil á instancia de D. Alejo Millán Camino, Médico titular y vecino de esta villa, contra D. Carlos Moreno y López de Lara, vecino de Madrid, sobre pago de pesetas, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es la siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Aguilar de Campoó á veintiseis de Noviembre de mil novecientos diecinueve, el Tribunal municipal de este distrito, compuesto de D. Ignacio Vilda Benito, Juez municipal suplente, en ejercicio por vacante del cargo; D. Francisco Sánchez Aragón y D. Cándido Palomino Fernández, Adjuntos, habiendo visto por sí el presente juicio verbal civil, seguido entre partes D. Alejo Millán Camino, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta villa, demandante, y D. Carlos Moreno y López de Lara, mayor de edad, también casado, Agente Facultativo de minas y vecino de Madrid, demandado, sobre pago de sesenta pesetas, á cuya comparecencia no concurrió la parte demandada.

Parte dispositiva.—Sentencia.—FALLAMOS—Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Carlos Moreno y López de Lara, al pago al demandante Don Alejo Millán Camino, de las sesenta pesetas reclamadas y al de las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia y de unánime conformidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Ignacio Vilda.—Cándido Palomino.—Francisco Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Aguilar de Campoó veintiseis de Noviembre de mil novecientos diecinueve. —Miguel Vierva.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 281 y 282 de la misma, doy el presente que firme y rubrico en Aguilar de Campoó á primero de Diciembre de mil novcientos diecinueve.—Ignacio Vilda.—P. S. M., El Secretario, Miguel Vierva.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Noviembre de 1919, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en ade- lante.		De edades desco- nocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gripe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis.....	1	2	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3
Sífilis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Meningitis simple.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1	1	>	2	4
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	3	2	>	>	3	4
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonía.....	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	2	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Diarrea en menores de dos años.....	5	4	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	5
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	1
Otras enfermedades.....	2	>	>	1	>	>	>	>	>	1	1	1	1	>	5	3	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES POR SEXOS.....	10	6	>	4	>	1	2	3	6	3	7	7	>	25	24	49	
TOTALES POR EDADES.....	16	4	>	1	>	5	9	14	>	>	>	>	>	49			

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.			
--------------	--	--	--